

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El inspector del cuerpo de Guardias civiles con escrito de 14 del actual da parte al Sr. Ministro de la Guerra del importante servicio prestado por el sargento primer del undécimo tercio, Antonio Alonso, comandante del destacamento de Casa la Reina, en la provincia de Logroño, aprehendiendo á Claudio Hervias, famoso ladrón, terror del pais y cabeza principal de los rateros de aquella comarca.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Lucerna 5 de Abril.

Ayer se ha reunido el gran Consejo despues de haber adoptado las instrucciones que deben darse á los Diputados á la Dieta extraordinaria. Se ha votado el decreto de amnistia por el atentado del 8 de Diciembre, y quedan excluidos de ella: 1º Los autores y gefes indagadores: 2º Los que el 8 de Diciembre se hallaban en la plaza de los Molinos: 3º Los que se hallaron en la posada del Angel con armas ó con intenciones hostiles: 4º Los que se batieron en el puente del Emme: 5º Los funcionarios públicos, los profesores, oficiales, sub-oficiales y posaderos que tomaron alguna parte en el atentado; y 6º Todos los voluntarios extranjeros.

En seguida el gran Consejo ha resuelto que se incoase inmediatamente el sumario, y que los culpables fuesen juzgados conforme á la ley sancionada para los cuerpos francos. En fin, se ha nombrado á Mr. Altenhoffer, tercer Diputado á la Dieta.

De los presos políticos, el doctor Seiger, el coronel Rothpeltz, y el director de policia Guggaz de Soleure serán los primeros que sean juzgados, pues ya han terminado ayer las diligencias sumarias. La semana próxima pronunciará su fallo el tribunal de primera instancia, y ocho dias despues dará su sentencia definitiva el tribunal superior. (Debats.)

FRANCIA.

Paris 11 de Abril.

Fondos públicos. Cinco por 100, 117.
Cuatro id., 107-50.
Tres id., 85-80.
España: Deuda activa, 40 1/4.
Tres por 100, 41 3/4.

Se han recibido noticias de Lima hasta el 25 de Diciembre, á cuya fecha acababa de llegar el general Castillo á aquella ciudad, despues de haber derrotado las tropas del general Vivanco. El Congreso debía reunirse el mes de Febrero para la eleccion de Presidente. (Obv. de Ultr.)

Se han recibido noticias de los Estados-Unidos. El nuevo Presidente ha nombrado definitivamente su Gabinete, que á excepcion de un solo miembro se compone de hombres nuevos, que, como hemos indicado en otro número, son el Senador Buchanan, de la Pensilvania, para Estado; el Senador Walker, para Hacienda; George Brancroft, de Massachusettes, para Marina; el ex-gobernador Marcy, de Nueva York, para Guerra; John J. Mason, de la Virginia, attorney general; Cave Johnson, del Tenesse, director de correos; Mr. Mason, de Virginia, procurador general, cuyos nombramientos han sido confirmados inmediatamente por el Senado, á excepcion de M. G. Brancroft, cuya sancion se suspendió provisionalmente.

El caracter de este Gabinete, cuyos miembros son todos moderados en sus opiniones democráticas, da lugar á suponer que, en las cuestiones exteriores é interiores que en este momento ocu-

pan los ánimos, seguirá una conducta mas á propósito para allanar las dificultades actuales que para complicarlas.

A última hora.—En este momento acabamos de recibir correspondencia y papeles de Veraacruz, que por la premura del tiempo no podemos analizar. Lo que al parecer contienen mas importante es el dictámen de las secciones unidas del gran jurado de ambas Cámaras en el expediente instructivo formado sobre la acusacion hecha contra el ex-Presidente Santana, leído en 24 de Febrero. En este dictámen, despues de examinar la acusacion de los Diputados D. Manuel Alas y D. José Llaça contra Santana, la cual abraza dos puntos esenciales, el uno sobre los atentados de Querétaro, y el otro sobre la expedicion y cumplimiento por Santana del decreto de 29 de Noviembre del año anterior, y sublevacion del mismo contra el Gobierno constitucional restablecido en la república, las secciones del gran jurado, habiendo presentado los hechos con toda claridad, y hecho sobre ellos las reflexiones oportunas, termina su dictámen con la siguiente:

Conclusion.—Analizadas ya las dos partes de que se compone la acusacion, y demostrado que el general Santana incurrió en responsabilidad por dos diversos actos que se han manifestado, resta solo para concluir encargarse de la respuesta que dió cuando oyó la lectura del expediente. Las secciones hubieran deseado que explanase su contestacion, para examinar sus razones; pero se limitó á responder: «que no siendo responsable de traicion contra la independencia, ni contra la forma de gobierno establecido en las Bases orgánicas, no solo no puede ser procesado, pero ni aun acusado, conforme al art. 90 de las mismas bases.» Agregó que esperaba que el Sr. ministro de Justicia, á quien oportunamente dirigia su defensa; y pidió que «mientras no se decida este punto previo y prejudicial no se entrase á tratar acerca de la culpabilidad de los actos por los que se le acusa contra el texto expreso de la Constitucion.» Sobre lo primero ya las secciones han manifestado su concepto apoyado en abundante copia de razones; y en cuanto á lo segundo no ven otra cosa sino la cuestion misma que se ha de resolver en esta solemne sesion; y á la verdad que tal resolucion es por su naturaleza prejudicial, porque antecede al juicio, y es la que determina si ha de entrarse ó no al proceso formal, única atribucion del gran jurado. Concluyen por tanto presentando á su ilustrada deliberacion la proposicion siguiente:

«Há lugar á la formacion de causa contra el Excmo. señor general D. Antonio Lopez de Santana, Presidente constitucional de la república, por haber atacado el sistema de gobierno establecido en las Bases orgánicas, disolviendo la asamblea departamental de Querétaro, arrestando á sus vocales y suspendiendo á su gobernador; por su cooperacion en la expedicion, publicacion y cumplimiento del decreto de 29 de Noviembre del año anterior, y por su sublevacion con la fuerza armada contra el Gobierno constitucional restablecido en la república.»

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados. Méjico 24 de Febrero de 1845.—Montes de Oca.—G. Pedraza.—Escoto.—Anaya.—Rosa.—Rodriguez Puebla.—Hierro, secretario.—Garza Flores, secretario. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Vich 9 de Abril.

Al anochecer del dia de ayer se presentaron en la calle del Remedio, extramuros de esta ciudad, un trabucaire y un vecino del pueblo de San Julian de Vilatrete, que habian preso há pocos dias en las inmediaciones del mismo, y al entrar los dos en dicha calle se metió el preso en una de las casas, poniéndose á gritar: «que estan aqui los trabucaires;» y como se alborotó el vecindario tuvo el malvado que dejar la presa echando á correr como un gamo. Este incidente no deja de ser muy original por haber querido el trabucaire entrar en los arrabales de esta ciudad, exponiéndose á ser acometido por los paisanos, no obstante llevar su trabuco y una grande navaja, y lo es mas sabiendo que los dos pasaron en la mañana de dicho dia por el pueblo de Olot. El que iba preso, segun se dice, vuelve á estar en San Julian.

Nuestro digno capitán general se halla en la parte de Olot. (Fomento.)

Berga 11 de Abril.

Hemos tenido en esta al Sr. gefe político, quien llegó el martes por la tarde. Una comision del ayuntamiento salió á recibirle hasta Caserras, y lo restante con música hasta fuera de la villa. Nada pudo hacer aquel dia por lo adelantado de la hora; fueron á visitarle en su alojamiento todas las autoridades.

El dia siguiente visitó todos los establecimientos públicos de esta villa, pareciendo quedar satisfecho del estado en que se encuentra. Echó menos una cátedra de elementos de matemáticas y dibujo lineal, y parece que dispuso se estableciese, y hay quien se ha ofrecido á regentarla por el momento. El mal tiempo que hizo por la tarde le impidió poder visitar algunas fábricas. Por la noche se le dió una serenata, que á pesar del mal tiempo que retrajo á algunas señoras, estuvo bastante concurrida. Se habló de carretera: creo que se persuadió de la necesidad é importancia que tiene, y creo que podemos concebir buenas esperanzas. Como esto es de tanto interes para el pais, otro dia me ocuparé de ello.

Por fin, ayer por la mañana se fue hacia Cardona, dejando encantados á los que le trataron de cerca con su amabilidad y finos modales, y convencidos de que anhela el bien del pais. (Id.)

Gerona 11 de Abril.

A las siete de la mañana de hoy ha salido de esta ciudad para Figueras el Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha. Durante su corta permanencia en esta han quedado sumamente complacidos cuantos han tenido el honor de acercársele, tanto por la amabilidad y finura de su trato, como por el interes que ha demostrado en favor de la provincia que tan dignamente manda. Supónese que á la vuelta para la capital tendremos el honor de albergarle de nuevo. (Postillon.)

Barcelona 13 de Abril.

Ha sido extraordinaria la afluencia de gentes de todas clases y edades para ver los venerables restos de San Feliciano, en la procesion solemne que se ha verificado al trasladarlos desde la Barceloneta á la iglesia de Santa María del Mar. Formaban parte del acompañamiento una comision del Excmo. ayuntamiento, el M. I. Sr. vicario capitular de esta diócesis y muchos gefes y oficiales. Algunas músicas de los cuerpos de la guarnicion contribuian al esplendor de la ceremonia. (Fomento.)

Ha regresado esta tarde de su visita á los pueblos de la montaña el M. I. Sr. gefe político de esta provincia.

Sevilla 14 de Abril.

Anoche á las ocho el Sr. gefe político en persona cogió una casa de juego al sitio de Europa junto á la Alameda vieja. No pudo sorprender la banca por la suspicacia del dueño de la casa que dió la seña para que recogieran el dinero, pero se cogieron las barajas y el número de personas que estaban al rededor de una mesa con dos velones, probando que no jugaban á juegos carteados; y ademas la tentativa de fuga que varios de ellos hicieron, subiéndose por una escalera que desgraciadamente hallaron cerrada, corroboran el delito.

S. S., que se ha propuesto perseguir este vicio que arruina á tantas familias y es causa de tantas lágrimas, ha tomado un sistema que no puede menos de producir el mejor éxito. Paga generosamente á los delatores, y los mismos jugadores arruinados hallan un camino seguro de reembolsarse de sus pérdidas; sin siquiera tener que dar su nombre. Pueden pues estar seguros los jugadores que comen con el que les vende. (D. de S.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 18 de Abril de 1845.

Se abrió á las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Votacion del presupuesto de Marina.

Se procedió á la votacion del presupuesto del ministerio de Marina que ayer quedó pendiente, y fueron aprobadas todas las partidas que lo componen, y tambien las bases ó disposiciones del mismo, despues de hacer sobre una de ellas el Sr. Pinzon una breve observacion, á que contestaron los Sres. Ministros de Marina y Hacienda.

Se leyó el presupuesto de Hacienda y voto particular de los señores Nuñez Arenas, Llorente, Puche, Pinzon y Amblard, que es como sigue:

CAPITULO OCTAVO.

Presupuesto del ministerio de Hacienda.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like 'Sueldos y gastos de la administracion central', 'Tribunal mayor de Cuentas', 'Junta de Reclamaciones de creditos', etc.

Resumen.

Summary table for Chapter 8 showing 'Presupone el Gobierno', 'Se baja', and 'Se concede al ministerio de Hacienda para 1845'.

CAPITULO NOVENO.

Presupuesto de la caja nacional de Amortizacion.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like 'Intereses de la deuda consolidada', 'Quebrantos y gastos de la negociacion de libranzas', etc.

cion de reemplazos de Cádiz (id., id. números 10, 11 y 12)..... 407,825

Resumen.

Summary table for Chapter 9 showing 'Presupone el Gobierno' and 'Se concede para 1845'.

CAPITULO DECIMO.

Obligaciones del clero secular y de las monjas.... 125.495,447.. 1

RESUMEN.

Summary table for Chapter 10 showing 'Presupone el Gobierno' and 'Se concede'.

VOTO PARTICULAR.

En los presupuestos de 1842, que son los últimos aprobados por las Cortes, se fijaban los sueldos y gastos del resguardo de costas y fronteras en 18.751,551 rs. vn.; los del interior en 1.958,027, y los del marítimo en 10.079,636 rs. vn. En la ley de presupuestos para el año corriente de 1845, pide el Gobierno para el resguardo marítimo 9.994,625 rs. vn.; para el de puertos 1.528,428 rs. vn., y para el cuerpo de carabineros del reino 36.204,020 rs. vn.; es decir, que propone en este último renglón un aumento de cerca de 18 millones de rs.

Presupuesto de gastos del ministerio de Hacienda.

Artículo 17. Se asignan al cuerpo de carabineros del reino 18.751,551 rs. vn. El Congreso con su superior ilustracion acordará lo que estime mas conveniente.

Palacio del Congreso 2 de Abril de 1845. = Bernardino Nuñez Arenas. = Alejandro Llorente. = Miguel Pache y Bautista. = Luis Hernandez Pinzon. = Augusto Amblard.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Es para decir que si el Sr. Diputado Pratosi quiere explicar la interpelacion anunciada, etoy dispuesto á contestar.

El Sr. PRESIDENTE: Si el Sr. Pratosi quiere usar de la palabra para verificar la interpelacion, pues que el Gobierno está dispuesto á contestar, se suspenderá la discusion.

El Sr. PRATOSI: He tenido largas conferencias con el gefe político de Huesca, y persuadido de que con retro la interpelacion.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: No puedo admitir la explicacion que acaba de dar el Sr. Diputado, ni dejar de hacer mas explicacion al Congreso, máxime cuando dias pasados, hallándome yo ausente, no se contentó S. S. con anunciar la interpelacion, sino que la explicó haciendo varios cargos que quedarían en toda su fuerza sino les diese yo una ligera contestacion.

Señores, empezaré diciendo que es necesario deplorar el que se hagan aquí interpelaciones de esta especie contra las autoridades de las provincias, porque cuando se habla, señores, de autoridades cuando hay de ellas alguna queja fundada, lo mas natural, lo mas eficaz y acertado es acudir al Gobierno para que se tomen las medidas mas conducentes á enmendar los abusos que motiven la queja.

Esto, repito, es lo que debe hacerse y no venir aquí directamente á dirigir interpelaciones que no pueden tener ningun resultado favorable, que no estan en consonancia con la índole de estos cuerpos.

Si el Sr. Pratosi, si los que creen encontrar motivo para quejarse de las autoridades de Huesca se hubiesen dirigido al Gobierno especificando los hechos y acreditando los agravios, este hubiera tomado en consideracion cuanto se le hubiera expuesto, y si habia causa justificada habria retirado á la autoridad ó prevenido lo conveniente para su enmienda; y si por el contrario hallaba la queja infundada habria apoyado sus medidas declarando que eran justas, legítimas y convenientes. En el primer caso estaba cumplido el objeto de los interpe-lantes, y en el segundo el Gobierno tomaba sobre si la responsabilidad de las medidas, las hacia suyas, se constituia responsable de ellas, y entonces ya era legal, conveniente y eficaz el dirigirlas aquí todas las interpelaciones y acusaciones que los Sres. Diputados creyesen conducentes. Entonces la contienda seria como debe ser siempre aquí, entre Diputados y Ministros, no entre Diputados y autoridades de las provincias, que ni estan aquí ni pueden contestar, ni son justiciables del Congreso bajo ningun concepto. Así pues cuando tuve noticia de la interpelacion de S. S. traté de averiguar si contra las autoridades de Huesca habia en el Gobierno alguna queja; y puedo asegurar al Congreso que por el ministerio de mi cargo no, y creo que lo mismo sucede en los demas; y no hay absolutamente ninguna.

La primera noticia puede decirse que la tuvo el Gobierno en la interpelacion; y así quien debía contestar á ella, quien podia contestar seria el gefe político de Huesca; y en efecto el mismo la ha contestado, y tengo aquí si se desea ver la contestacion. Y digo que la ha contestado, porque muchos dias antes de hacer esta interpelacion el Sr. Pratosi, es decir, el 6 de Abril, aquella autoridad dirigió una comunicacion al Gobierno, diciendo que tenia entendido que el señor Pratosi andaba recogiendo datos para hacer contra él una interpelacion, y que para contestar á ella remitía los documentos relativos á sus actos oficiales, sobre los que tenia entendido que haria la interpelacion; y en efecto aquí los traia para que el Congreso juzgase hasta qué punto exageraba el Sr. Pratosi, cuando hablaba de que en Huesca se estaba peor que en los tiempos de Calomarde &c. &c.

He dicho que el Gobierno no habia recibido la menor queja de aquella autoridad, y á esto no se opone lo que dias pasados dijo el señor Pratosi.

Algunos Sres. Diputados de aquella provincia se han acercado en efecto á los Ministros, y les han manifestado que habia algunos inconvenientes en que siguiese el mando político unido allí al militar á causa de la temporal ausencia del digno gefe político que allí habia. Este funcionario se hallaba con licencia en Madrid reponiendo su salud quebrantada, especialmente despues de los desagradables sucesos de Hecho y Ansó, y de sus viajes continuos á la frontera. Consta á los Diputados que invité á aquel funcionario á que volviese pronto á su destino como así lo hizo; pero como el estado de su salud no lo permitiese todavía, y como ademas no fuese aquel clima, en opinion de los facultativos, propio para la curacion de sus dolencias, proponia á S. M. el nombramiento de otro gefe político; y en efecto, el dia 9, es decir, seis dias antes de la interpelacion del Sr. Pratosi, quedó nombrada la autoridad, y saldrá dentro de breves dias á ocupar aquel puesto.

Debo añadir que segun todos los datos que tengo, los Sres. Diputados que me hablaron exageraron (contra su voluntad, y refiriendo á la relacion de otras personas) los inconvenientes que me manifestaron, pues declaro que reconocidos todos los datos que obran en el ministerio, no existe en ellos nada que autorice ninguna de las cosas que se han querido suponer.

Esto es lo que tengo que decir respecto á la interpelacion del señor Pratosi, de lo que se infiere que no hay nada de lo que S. S. ha expuesto el otro dia, y que el Gobierno no tiene noticia ni queja de ello.

Concluiré repitiendo lo que dije al principio, y rogando á los señores Diputados que obren de esta manera en casos análogos. Los que tengan quejas de alguna autoridad deben acudir al Gobierno para que este tome la providencia que sea necesaria; y solo en el caso de que el Gobierno no haga justicia y tome sobre su responsabilidad las medidas convenientes, es cuando debe formularse la interpelacion, porque solo en estos casos estará preparada y podrá producir resultados eficaces.

Entrándose en la discusion del voto particular, pidieron la palabra en contra los Sres. Canga Argüelles, Pozzoa, Lopez Vazquez y Santillan. En pro los Sres. Seljas, Sairó, Polo y Pache.

El Sr. REINOSO preguntó, si al aprobar el Congreso los gastos se entiende que quedaba comprometido el Congreso á votar la instruccion para el sistema tributario; porque en el caso de que se prejuzga esa cuestion, S. S. está dispuesto á presentar una proposicion pidiendo que el Congreso se sirva acordar que la discusion de gastos de Hacienda sea despues de presentado el proyecto del sistema tributario.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Señores, el Gobierno trata todas las cuestiones del modo que deben tratarse; y no piensa que bajo el nombre de sueldo ó empleo vayan envueltas cosas de tanta importancia y de un sistema de gobierno.

El orden era que fueran antes los gastos que los ingresos. Nosotros nos encontramos en una situacion excepcional, pues en ningun pais en que se ha adelantado en las formas del Gobierno representativo se introducen las novedades hechas; pues no dependen del Gobierno. Pueden votarse los nombres de esos gastos, sin que el Gobierno se prevalga de ese voto. El Sr. Reinoso debía ser mas justo en esta parte conociendo el carácter y el sistema del Gobierno.

El Sr. REINOSO manifestó que quedaba satisfecho con las explicaciones dadas por el Sr. Ministro, pero que habia querido salir de esa duda que tenia.

El Sr. CANGA ARGÜELLES impugnó el voto particular, manifestando que se veia obligado á ello, porque tenia el convencimiento profundo de que la cantidad prefijada por la minoria de la comision no era ni con mucho la que se necesitaba; y que siendo así no podia menos de conocer que no se queria reprimir el contrabando, porque no dándose al Gobierno los medios necesarios mal podria tomar las disposiciones que fueren convenientes para perseguir ese tráfico.

Dijo que la cuestion en su fondo estaba reducida á preguntar si la cantidad que se fija por la mayoría de la comision era ó no excesiva; y S. S. la juzgaba escasa en las circunstancias presentes, y mucho mas en el estado en que se encuentran hoy dia muchas cuestiones importantes respecto á la administracion.

Observó S. S. que el contrabando en muchas provincias se ha realizado de modo que no conocen otra industria mas que ese tráfico, y de ahí el haber hecho muchos una fortuna de consideracion, llegando el escándalo hasta tal punto, que ese tráfico se lleva á cabo por fuerza armada. Que hay provincia, como sucede en Milaga, donde los corredores de contrabando son conocidos por la autoridad; se sabe dónde habitan, y que á ciencia cierta no tienen otro medio de vivir, siendo su número el de 178. Que si de esa provincia se pasa á las de la frontera de Portugal, se ve que son bien conocidos los que se dedican al contrabando.

S. S. leyó en seguida varios datos relativos á los artículos de algodón y lana que se han importado, para probar que no puede ser disminuida la fuerza con que el Gobierno cuenta para reprimir el fraude.

Pasó á manifestar á continuacion las diversas organizaciones que se han hecho en el resguardo en varias épocas, ya considerándole como dependiente de lo civil, ya de lo militar, con datos oficiales citó el cupo de individuos señalado á cada provincia para demostrar la necesidad de no disminuir esa fuerza, y concluyó pidiendo al Congreso tuviese á bien otorgar su apoyo al voto particular.

El Sr. LLORENTE (D. Alejandro): Hasta ahora, señores, se ha considerado esta cuestion como una cuestion administrativa, y el punto de vista bajo el cual se debe mirar es si el cuerpo de carabineros está ó no organizado como debía, y si en caso de no estarlo debe dársele una nueva organizacion.

El Sr. Canga Argüelles ha hecho una pintura viva del estado de la nacion respecto al contrabando, y la ha hecho S. S. con tan buenos datos y tan exactas noticias, que ella es el cargo mas severo y la acusacion mas grave que puede dirigirse al cuerpo de carabineros, el cual no obstante su organizacion y las crecidas sumas que en él se han invertido, no ha bastado para contener el contrabando de que se ha lamentado S. S. Yo no dudo de ninguna manera de los esfuerzos que ahora ha hecho el Gobierno para conseguirlo, pero creo que interin no se varie la organizacion del cuerpo de carabineros no se ha de tocar un resultado favorable á los intereses comerciales y generales del pais. Uno de los mayores males consiste en la organizacion militar que se ha dado á ese cuerpo, organizacion que da margen á muchas dificultades que á veces no es fácil superar, y á continuas desavenencias del resguardo civil y los del resguardo militar.

Viniendo ahora á la verdadera cuestion que en el voto particular se resuelve, es de notar, señores, que en el presupuesto de 1842, cuyas partidas han servido de base al presente, se pedia para el resguardo de costas y fronteras 18.751,551; para el resguardo interior 1.958,027, y para el marítimo 10.079,636. Estas cantidades eran suficientes en 1842 para hacer el servicio del resguardo. En 1845 se hizo ya un aumento á esos 18 millones y se pidieron 26; es decir, ocho millones mas. En la ley actual se propone un aumento de cerca de 18 millones sobre esta suma de 26 millones, suma que en 1845 se juzgó suficiente por el Gobierno; y tengase en cuenta, señores, que era á la sazón Presidente del Consejo de Ministros el general Rodil, el creador, el primer organizador del cuerpo de carabineros; la persona que debía mirar ese cuerpo con mas preferencia; y no solo era Presidente del Consejo de Ministros el general Rodil, sino que ademas era Ministro de Hacienda el Sr. Calatrava, á cuyo cargo habia estado por mucho tiempo la direccion general de Rentas, y á quien se debía suponer conocimientos en esta materia.

Tenemos pues que ahora se piden 18 millones mas que lo se pedia en 1842, y 10 mas que en 1845. Si así continuamos aumentando los gastos á proporcion que se disminuyen las rentas, llegará el caso de que la renta de aduanas no será bastante para cubrir los gastos del resguardo. Esta observacion me conduce, señores, naturalmente á hablar de una de las principales rentas del Estado, de la renta de Aduanas. Esta renta tiene una cualidad que la distingue de todas, y es que en la mayor parte de las ocasiones es un barómetro del movimiento y de la extension y de la riqueza del pais. Así está fuera de toda duda que á proporcion de que la prosperidad crece y la riqueza se aumenta, los rendimientos de las aduanas son mayores. Ademas, tiene de particular esta renta, que lejos de ser como las otras menos productiva á medida que crece la cuota del impuesto, suele suceder que, á medida que el impuesto se disminuye, la renta crece.

Esto sucede porque un derecho módico ahoga en su cuna el contrabando, pone los artículos al alcance de todos, y facilita por consiguiente los consumos; facilitándose los consumos se aumenta la exportacion, y crecen por lo tanto prodigiosamente los rendimientos de las aduanas. Si examinamos lo que estas han producido nos convenceremos mas de esta verdad. De documentos oficiales resulta que las aduanas han subido en 1845 á la cantidad de 86 millones. Compárense estos productos con los de las aduanas inglesas, y veremos que si estas producen mas que las españolas no es porque el contrabando esté allí mas reprimido que en este pais. La razon es que en Inglaterra se ha seguido de muchos años á esta parte un sistema enteramente distinto del nuestro, que por ser el mas exagerado de cuantos se siguen en las demas naciones de Europa lleva el nombre de sistema español. Es ciertamente extraño que en estos últimos tiempos hayamos dado á

las cuestiones económicas un giro distinto que en las demás partes. En todos los países se han hecho reformas, no diré radicales, pero sí parciales, y de ellas se han sacado inmensas ventajas.

Que ha producido buen efecto el sistema liberal de reforma en materias comerciales adoptado por sir Robert Peel es una cosa que no ofrece duda ninguna, puesto que los resultados han confirmado al Ministro inglés en su propósito. Bajo el benéfico influjo de un sistema menos restrictivo han tenido aumento las aduanas de aquel país un millón de libras esterlinas; es decir, que en solo un año se ha aumentado la renta en 100 millones de reales; aumento que no tendrán las aduanas españolas mientras no se adopte una marcha diferente de la que hasta aquí se ha seguido.

Esta, señores, no es una teoría: las teorías, por bellas que sean, deben sujetarse en este sitio al terreno de la aplicación, al examen de las circunstancias. Pero yo no vengo á hablar de teorías, sino de medidas prácticas que ofrecen resultados ventajosos para la Hacienda pública, y no son útiles al país. Por consecuencia de esto el Gobierno inglés acaba de borrar de una sola pluma 450 artículos de sus aranceles, que dentro de pocos meses deben desaparecer cuando el Parlamento se ocupe de su reforma.

Otra nación, la Francia, que se cita como modelo por los partidarios del sistema prohibitivo, ha seguido una marcha menos reformista que en Inglaterra, sin que lo sea menos que en España. Para conocer las ventajas que este sistema produce se ha adoptado un tipo que no puede menos de recomendarse al Gobierno para cuando se ocupe de la reforma de aranceles. Este tipo es el de los costos del contrabando. ¿Qué es lo que se quiere por los aranceles? Dos cosas, ó fomentar la industria, ó proporcionar recursos al erario; de manera que se pueden considerar como medio económico ó rentístico, aunque la mayor parte de las veces á la Hacienda se sacrifican los intereses del país.

Yo, señores, no soy partidario de la libertad absoluta de comercio. Soy amigo del sistema prohibitivo bien entendido, de un sistema razonable: no soy amigo de sacrificar los intereses creados á los del porvenir; esto se opone á todas las ideas prácticas, á las consideraciones más fuertes; no soy partidario del sistema de libertad absoluta, que no existe más que en los libros; porque la renta de las aduanas es un recurso del cual no pueden prescindir los Estados; pero los intereses nacionales y la renta de aduanas deben protegerse por medios racionales; no de otra manera.

¿Cuál es el producto líquido de las aduanas en España? Ciento y un millones de reales: gastos 37: producto líquido 63.

Esta es una cuestión de números, y no veo que pueda responderse á esto. Es decir que el resguardo cuesta en España un 37 por 100. A fines del siglo pasado importaba en España esta misma renta más de 200 millones, y eso que entonces no había otro comercio que el de la conducción del dinero que venía de América para detenerse aquí pocos instantes.

Voy á entrar, señores, en una cuestión delicada, cual es la del contrabando. Considerado legalmente el contrabando es un delito; el contrabando es contrario á las buenas costumbres, y el enemigo más capital del comercio de buena fe: pues bien, voy á decir una cosa que tal vez parecerá una paradoja. El contrabando que legalmente es un delito, económicamente es un correctivo, y un correctivo necesario. Todos los absurdos, señores, tienen naturalmente un correctivo, y en materias comerciales el absurdo mayor de todos es el de los derechos extremados. Pues bien, este absurdo tan grande necesitaba de un correctivo, y este correctivo es el contrabando.

Es muy fácil hablar, señores, de la necesidad de cortarlo, pero en España es imposible, y con los actuales aranceles imposible de todo punto. Yo supongo que se aumentan tanto los carabineros que en Málaga, donde por cada legua marítima hay siete, se pudiesen 700. Pues todavía estos no bastarían para detener el contrabando: digo más, se aumentaría tal vez, porque lo harían los mismos encargados. No es esto acusar á clase ninguna: sé que en la de carabineros hay personas celosísimas en el cumplimiento de su deber.

Este, señores, no es un mal de estos tiempos ni de este país; es de todos los tiempos, de todos los países, de todos los Gobiernos. En la China, donde rige un Gobierno el más despótico que se conoce, se hace escandalosamente el contrabando del opio. En los Estados Unidos, donde existe una legislación opuesta, se hace igualmente el contrabando. En Europa sucede otro tanto.

El Sr. Canga Argüelles ha dicho que en Inglaterra no cuesta más el contrabando que el 15 por 100; pero no es cierto, porque cuesta del 25 al 55 por 100. Este es un cálculo fácil de hacer por los seguros de contrabando, y no hace mucho tiempo que sir Roberto Peel leyó en el Parlamento un documento, en el cual probaba que el contrabando de dos de los artículos de mas consumo, los de bebidas espirituosas, y del tabaco cuestan 250 millones de reales.

En Francia sucede otro tanto: allí, donde la administración está tan bien montada, á pesar de la paz que disfruta hace tantos años, á pesar de un ejército numerosísimo, se hace un gran contrabando, que está del 25 al 55 por 100. Esto es lo que importa el seguro del contrabando llevando el género hasta París; pero sin pasar de las puercas.

Así pues el contrabando no se hace en España con tanta facilidad; porque no han adelantado tanto los contrabandistas; porque están tan atrasados como el resguardo. Nuestros contrabandistas son aún los contrabandistas de los romances, que cabalgan en su mulo y llevan en él el contrabando: no hablo del que se introduce por la aduana. Esta es una fortuna. La prueba de esto es que en España el seguro del contrabando es mayor que en otros países, cosa que debe sorprender á muchos señores de los que me escuchan, y que sorprenderá también á otros cuando vean impresas mis palabras. Voy á presentar los datos que comprueban esta verdad, datos que no dejarán de encontrarse interesantes.

Estaba tratando de probar que á pesar de la opinión muy general en contrario, el contrabando no se hace con mayor facilidad en España que en otros países, y ya he dado la razón de que así como el resguardo está muy atrasado entre nosotros, tampoco el contrabando ha llegado á la malicia refinada que tiene en otras partes. He dicho también que en Francia para llevar los efectos prohibidos ó recargados con derechos hasta París cuesta el 25 por 100 nada más, y he dicho también que en Inglaterra se puede contar que llevan un 40 por 100 los que más. Vamos á ver lo que cuesta el hacer el contrabando en España.

S. S. leyó un estado por el que aparecía costar la introducción por la frontera y costas de los géneros de lanería de 55 á 40 por 100; de lencería fina de 50 al 55 por 100, y de algodones de mezcla, pintados y demás de 50 á 40 por 100, aumentándose muy poco este coste por atravesar todo el reino hasta la capital.

Ahora bien, señores, aquí se presenta una cuestión, ó por mejor decir, es la primera que yo he tratado de resolver. ¿Cómo es que aquí cuesta más el hacer el contrabando que en Francia y en Inglaterra? Lo primero que á la vista se presenta es cómo pueda hacerse el contrabando de un género que solo está recargado en un 30 ó 40 por 100. Esta es una cuestión que parece difícil de resolver, y sin embargo es sencillísima: los derechos del arancel son absurdos, arbitrarios y ridiculos, porque recaen, no sobre un avalúo verdadero, sino sobre uno imaginario, porque el derecho que aparece de 25 por 100 es de 60 ú 80 por 100, y hasta de 100 por 100; un derecho exagerado es peor que la prohibición porque fomenta el contrabando; para reprimir este el derecho ha de ser, sino menor que lo que el contrabando cuesta, igual ó muy poco mayor. De modo que tenemos que aparecen los derechos de un 15, 20 ó 25 por 100, y tiene cuenta el hacer el contrabando que cuesta 50, 40 y 45 por 100. ¿Y por qué es esto? Porque para el avalúo no se ha tenido presente el precio de fábrica, sino el que los géneros tienen en las tiendas de Madrid, de modo que aquel 15 ó 20 por 100 representa á veces hasta el 40 por 100 con los gastos de introducción, portes y demás. Por consiguiente, señores, el origen de que se haga el contrabando en España es que los aranceles son malos, absurdos y ridiculos, y no el que esté mal montado el resguardo: si se quiere evitar el contrabando reformense los aranceles, pero no se aumente el gasto del resguardo. Probado ya que los aranceles son los que dan lugar al contrabando, paso á hablar de las prohibiciones.

Si yo no hubiese probado tantas veces que soy enemigo de todas las medidas radicales y exageradas que puedan comprometer ni por

un momento los derechos adquiridos al abrigo de las leyes, tendría que hacerlo de nuevo; pero una cosa es que yo quiera que los intereses creados al abrigo de las leyes se respeten, y otra es querer que en lo sucesivo se creen esos intereses que, sin ventaja para los mismos en cuyo favor se crearon, perjudican todos los intereses del país, pues en ello están perjudicados los de la Hacienda pública, y comprometidos en general los de la industria y la agricultura. Esta es una opinión mía general, no local respecto de una ó otra provincia; y siempre que se nos presenten presupuestos como el que se nos acaba de presentar en que se nos pidan contribuciones onerosas, mientras no se nos presente la ley de aranceles, que creo se presentará muy pronto por el digno Sr. Ministro de Hacienda actual, siempre levantaré mi voz contra cantidades tan crecidas, y me opondré á que se aprueben y propondré que se busquen los recursos en los productos de las aduanas, yo les diré á los contribuyentes que se piden 1,200 millones de reales; y que las aduanas podían contribuir con 200; es decir, con 150 millones más de lo que ahora contribuyen. Yo me presentaré á decir aquí una vez y otra hasta que mi voz sea escuchada, y si no estoy yo en este sitio no faltará quien lo haga, yo me presentaré, repito, á decir que mejorando los aranceles, y levantando las prohibiciones, se pueden proporcionar 200 millones de reales que no son de despreciar, lo cual no puede dejar de tener efecto, sino es este año el que viene, ó sino el otro.

La cuestión es menester presentarla á los pueblos muy clara; la cuestión es esta: 150 millones de contribución de inquilinatos se quitan al comercio; estos 150 millones se aplican á cosas necesarias que yo votaré, pero si los produjesen las aduanas no se quitarían de la circulación, y por lo tanto se aumentarían al comercio.

Señores, en Inglaterra producirían estos derechos de las aduanas 24 veces más que aquí, porque se sigue otro sistema. Ciento cincuenta millones es en lo que se puede calcular lo que pierde la España á consecuencia del contrabando, á consecuencia de los aranceles y de las prohibiciones. Y esto ¿para qué? Para que los pueblos se vistan mal y caro. Estas consideraciones se deben tener presentes, y que los intereses del comercio están altamente comprometidos, y no solo los comerciales, sino otros, como los intereses de los productos de nuestra agricultura, de nuestros frutos, y no solo los de un país determinado, sino los de todas las provincias del reino, tanto de Galicia como de Andalucía, de Extremadura, como de Castilla, y en fin, de todas ellas, incluidas las de Cataluña, que están comprendidas como las demás en la cuestión que yo he tocado de los intereses nacionales.

Los labradores, señores, los propietarios, en fin, todos lo que toman interés por la riqueza agrícola, ¿cuánto interés no tienen en ver variar este sistema que se está siguiendo en España? Ahora se me permitirá que tome la cuestión desde un punto de vista más alto.

Señores, se ha disputado muchas veces, se ha controvertido la cuestión de cuáles son los pueblos más ricos, si los agrícolas ó los industriales. Cuestión es esta difícil de resolver, pues ahí está la isla de Cuba que es agrícola y es sumamente rica, y ahí están también otros pueblos del Norte de América agrícolas y muy ricos, al paso que hay otros también agrícolas extremadamente pobres: la Mancha no se puede citar como rica ni tampoco la Polonia. ¿Y en qué consiste esto, señores? Esto se puede explicar en dos palabras. Los pueblos que son exclusivamente agrícolas y que están reducidos á vivir aislados son pobres, los agrícolas que tengn medios de comerciar y dar salida á sus frutos son ricos, absolutamente ricos, y todo lo que se diga en contrario es inexacto, porque ahí están la isla de Cuba y los pueblos agrícolas del Norte de América, todos muy ricos, como lo son todos los que pueden dar fácil salida á sus frutos sean fábricas ó agrícolas. La Inglaterra haría con sus fábricas si no tuviera medios de dar salida á sus manufacturas? ¿Y la Castilla qué haría si la sucediese lo mismo con sus granos? Y aquí entra la observación de que si en España pudo subsistir un tiempo la prohibición por que en sus colonias tenía mercados suficientes para sus productos, no así en el día solo en esta nación se ha ofrecido el ejemplo de que en las colonias haya mayor libertad comercial que en la metrópoli; lo que yo no combatí, sino el sistema opuesto; es decir, las prohibiciones, porque para abrir los mercados extranjeros á nuestros frutos, es necesario abrirles á ellos los nuestros, pues de lo contrario no se consigue.

En este momento me advierten que es pasada la hora de reglamento, y como tengo que decir todavía bastante, me reservo la palabra para continuar mañana.

El Sr. PRESIDENTE anuncia la orden del día para mañana, y cierra la sesión á las cinco y cuarto.

MADRID 19 DE ABRIL.

Aprobado ayer por el Congreso á primera hora el presupuesto de Marina, dijo el Sr. Ministro de la Gobernación que estaba dispuesto á contestar á la interpelación anunciada por el señor Pratosí; pero este Sr. Diputado tuvo por conveniente retirarla, por conceptuarla innecesaria, conyendo, como estaba, de que la autoridad política nuevamente nombrada para la provincia de Huesca cortaría los abusos que pensaba denunciar.

Tomó sin embargo la palabra el Sr. Ministro de la Gobernación para asegurar que cuando el Sr. Pratosí anunció su interpelación no tenía la menor noticia de las quejas en que se fundaba, si bien la autoridad política de Huesca se había despus sincerado cumplidamente de los cargos intentados contra ella. Con este motivo se lamentó el Sr. Ministro de que los Diputados que tuvieran algo que exponer contra los funcionarios de las provincias no se dirigiesen con sus reclamaciones al ministerio correspondiente, antes de recurrir á interpelaciones poco motivadas.

Terminado este incidente se puso á discusión el presupuesto de Hacienda, y leído el voto particular de los Sres. Llorente, Pinzon &c., que propone una considerable reducción en la cantidad asignada al cuerpo de carabineros, le combatió por la comisión el Sr. Canga Argüelles, después de haber manifestado el Sr. Ministro de Hacienda, contestando á una insinuación del Sr. Reinos, que por haberse puesto á discusión el presupuesto de gastos antes que el de ingresos, y alterándose en aquel la nomenclatura de algunas dependencias, no se trataba de comprometer el voto ulterior de ningún Sr. Diputado acerca del nuevo sistema de impuestos.

Deplorando el Sr. Canga el contrabando excesivo que en perjuicio de la Hacienda se está haciendo, cree que el más eficaz preservativo de este mal es mantener el resguardo en un pie capaz de impedirlo, lo que no pudiera conseguirse adoptando el pensamiento de los autores del voto; porque eso equivaldría á privar á dicho cuerpo de los medios de cumplir con el objeto de su institución.

También el Sr. Llorente deploró el ilícito tráfico que tantos perjuicios causa á las rentas públicas; pero dirigió el Sr. Canga en el medio de reprimirle, sosteniendo que no se conseguirá esto con aumentar el resguardo, sino organizándole convenientemente, y sobre todo modificando los aranceles. Explicó S. S. estas ideas con cálculos y razones que manifestaron no ser vulgares sus conocimientos en la materia; mas como fuese ya avanzada la hora, el Sr. Presidente le invitó á continuar hoy su discurso, y cerró la sesión.

Del periódico titulado *Guía del Comercio* trasladamos á nuestras columnas en los números 3844 y 3845 una extensa noticia sobre las minas de oro de la sierra de Luquillo en la isla de Puerto-

Rico, por ser materia interesante, y por la circunstancia de haberla firmado en calidad de facultativo D. Agustín Martínez Alcibar, asegurando haber examinado y dirigido en calidad de tal las expresadas minas. Posteriormente ha aparecido un suplemento á dicho periódico, en que el fundador de la empresa de explotación rectificó las inexactitudes que á su juicio cometió Alcibar. En prueba de nuestra imparcialidad vamos á insertar esta vindicación, sin tomar otra parte en la contienda, y de que en efecto sean fundadas las esperanzas de descubrir nuevos elementos de riqueza en aquella importante colonia.

Señor redactor de la *Guía del Comercio*.—Gidiz 4 de Abril de 1845.—Muy señor mío: La noticia sobre las minas de oro de la sierra del Luquillo en la isla de Puerto-Rico, que firmada por D. Agustín Martínez Alcibar inserta V. por suplemento al número 168 de su apreciable periódico, me pone en el caso de añadir algunas circunstancias acerca de la empresa establecida para explotarla, y de que yo soy el fundador de sus trabajos y adelantamientos, y de la manera con que se condujo el mismo Sr. Alcibar, á quien como facultativo contraté y llevé á aquel país para los reconocimientos indispensables. Doy ante todo las gracias á dicho señor por la ocasión que me proporciona de ponerlo en evidencia y de desahogarme por medio de la prensa del enorme peso que me causaba el relegar al silencio particularidades extrañas en el asunto de que me ocupo, que deben ser conocidas y aun admiradas.

Siento tener que habérmelas en esta ocasión con un sujeto, que si no demasiado perito en la profesión que adoptara, tiene sobrada inteligencia para ocupar muchas líneas en voces técnicas y altisonantes que no están al alcance de los profanos á su facultad. Parece sin embargo que podrá conseguir mi objeto, haciendo enmudecer para en adelante á quien con más criterio y circunspección debiera no haber tocado una materia en cuya discusión ha de salir muy mal librado.

El Sr. D. Agustín Martínez Alcibar, ingeniero de minas de Almadén, es el mismo ingeniero á quien en Enero de 1844 se concedió Real licencia por el término de un año para pasar á dirigir la mina de oro del Luquillo, y que según parece quiere ocultar en su noticia cuando no lo dice paladinamente; circunstancia que bien merece que se tenga en cuenta. Pues bien, ese mismo ingeniero que tanto combate ahora el proyecto de buscar minas en la sierra indicada, ese mismo Sr. Alcibar que en su sistema de tira y afloja tan pronto niega su riqueza como confiesa que puede sacarse, fue el que invitó diez meses en el reconocimiento de la Sierra sin resultado alguno; el que aseguró más de una vez, y bajo su firma, lo que ahora desmiente, y que sino correspondió á la confianza de la empresa proporcionándole brillantes ventajas, supo explotar el bolsillo de los accionistas haciéndoles gastar en su persona la enorme cantidad de 43,200 rs., y el resto hasta la de 100,000 en herramientas, trabajos y otros costos, cuya inutilidad debió conocer en el momento.

El Sr. Alcibar, lejos de manifestar nunca á los empresarios que la mina no era en manera alguna beneficiable, alentó sus esperanzas con mil sofismas; se ocupó en experimentos y análisis que llegó á hacer: formar una idea ventajosísima de ella, aunque desvanecida al poco tiempo, y aun trató de inducir á otros señores, extraños á la asociación, á que en ella tomasen parte, por sí de este modo pudiera el negocio producir á él mayores y más positivas utilidades. De lo expuesto se deducen dos consecuencias muy legítimas, y son: que, ó el Sr. Alcibar procedía con la empresa con evidente dolo y aun superchería, ó que no entiende palotada de su oficio por más que se decore y engañe con el pomposo título de ingeniero de minas. La primera está comprobada documentalmente en el disgusto con que se ocupaba en los trabajos que se le cometieron por la empresa, en la reserva y misterios con que con ella procedía, al paso que con otros particulares era de máximo explicito y aun ocioso, en la lentitud de sus operaciones y en la resistencia, convertida por último en negativa, á facilitar noticias claras y terminantes, y á redactar la memoria que se le exigía para completar su cometido. La segunda no necesita de grandes esfuerzos para saltar á los ojos del menos línce. El Sr. Alcibar estuvo 10 meses en Puerto-Rico, y el resultado de sus tareas el mismo lo demuestra en la incomprensible noticia de que me ocupo, cuando yo puedo hacerle ver antes de mucho lo contrario, cuando me atrevo, me comprometo á confundirle ante una reunión de inteligentes, presentándole minerales de los mismos que el Sr. ingeniero maneja, que ofrecen riquezas si se elaborasen, como espero obtenerlas en su día, bajo la dirección de otro que, al denominarse inteligente, tenga más ciencia y conocimientos en el ramo que el que solo sabe hablar en demasía.

Los que adornan al Sr. Alcibar están demostrados en el siguiente hecho. Enterado el Excmo. Sr. conde de Mirasol, capitán general de Puerto-Rico, de las desavenencias ocurridas entre la asociación de minas y el ingeniero contratado por ella, de su conducta irregular y reprehensible en el desempeño de su encargo, y de la poca inteligencia que generalmente se le suponía, después de vistas sus operaciones quiso convenirse prácticamente de lo que hubiese de veraz en este último aserto. Habiéndose quemado en el año de 1811 el pueblo de Mayagüez algunas sartas de cuentas de vidrio de distintos colores que había en un almacén, fueron fundidas y coaguladas con el fuego, formando un cuerpo compacto, aunque descubriéndose bien á las claras por una de sus partes algunas de ellas, si bien unidas estrechamente, todavía con los agujeros para ensartarlas. Hallábase sin duda como cosa particular en poder de S. E., y llamando al entendido ingeniero, á quien hizo creer que un Jibaró, nombre con que en aquel país se conocen los honreros de campo, le había traído aquel mineral, pues así le pareció conveniente denominarlo, le previno que hiciese en él sus experimentos, y que consignase por escrito su opinión después de verificado.

Apócrifo podrá esto parecer aun á las personas más crédulas y sencillas; pero es por fortuna demasiado exacto. Calificó las cuentas de vidrio quemadas de mineral beneficiable; y este mineral, que es una prueba latente de sus ningunos conocimientos, viene conmigo para ser presentado á la dirección de Minas de esa corte con el informe original del Sr. Alcibar, y una comunicación análoga del Excmo. Sr. capitán general de Puerto-Rico. Con sujeto tan idóneo y recomendable, vea V., Sr. redactor, los progresos que haría la empresa por mas que el oro puro se venga á las manos en la Sierra del Luquillo, y haya sobrados recursos y bastantes deseos de recogerlo.

No es más exacto que perito el Sr. Alcibar en sus relaciones históricas respecto á las expediciones que hayan subido á aquel paraje con el objeto que el mismo indica. D. Pablo Aguilar, que fue uno de los tres, y no tres que lo han verificado, no lo hizo para explotar minas ni pensó jamás en tal cosa. Su intento fue hacer desmontes para plantíos; y esto es tan verídico que solo el ingeniero puede ignorarlo. El Sr. Izaguirre, individuo de la inspección de minas de la isla de Cuba, lejos de subir á la Sierra, como se supone, no hizo otra cosa que acompañar por la isla al Sr. intendente Valle, mas bien como por vía de paseo que con ningún fin científico. Sus noticias por consiguiente, como las de un testigo de referencia, pueden y deben adolecer de inexactitud. El único pues que lo hizo en busca de minas fue el D. Manuel Martínez, y este es indudable, por mas que otra cosa diga el Sr. Alcibar, que encontró la veta. Pero en vano quiero cansarme en desmentirlo, porque aunque sea repitiendo debo decir que trayendo yo conmigo un quintal del mismo mineral que aquel, reconoció en Puerto-Rico, y que llevaré á Madrid antes de muchos días, en los experimentos que de él se hagan me prometo dejarlo tan lucido como quedara á su salida de la isla.

Tengo que demostrar con este motivo otro nuevo error en que á sabiendas incurrió el Sr. Alcibar. En la Sierra del Luquillo no se han hecho otros desmontes que los que practicó el referido Aguilar, ni por consiguiente son necesarios para la explotación de minas. Si su objeto pues ha sido malquistarnos con el Gobierno para que impida nuestros trabajos en la inteligencia de que á aquellos terrenos se les infiere daño, el Gobierno, no tengo duda, sabrá en su superior ilustración despreciar tales sugerencias, puesto que la distribución de ellos en aquel país se hace con arreglo á las leyes vigentes sobre la materia, y la autoridad que ha de cumplirlas, ni se atreverá á traspasarlas ni permitiría que por otros se infringiesen.

Muchas mas reconvección... pu liera hacer aun al Sr. Aleibar; mucho pudiera extenderse para pulverizar su atolondrada noticia, si no me sobrara prudencia, si no tuviese en mi mano los medios de hacerlo siempre que a ello se me provoque, pero con documentos legítimos a que nada tendría que contestar. Otra correspondencia merecía sin duda el hombre que se compromete formalmente a desempeñar un negocio y empieza hollando las principales cláusulas de su compromiso, el que falta indebidamente a la confianza que en él se depositara, el que se entromete en funciones ajenas a su encargo y quiere que una sociedad de hombres dignos de consideración obedezca ciegamente sus caprichos, el que abandona su obligación cuando mejor le place con pretextos frívolos o por enfermedades imaginarias, el que se niega abiertamente a dar las noticias que se le piden relativas a su cometido, y el que por último engaña y se burla con el desearo que lo hizo el Sr. Aleibar de nuestra asociación, digna por cierto de otro comportamiento mas noble. El oficio que dirigió a la junta, y que tengo el gusto de copiar a continuación (1), el oficio en que quería lastimar mi reputación como tesoro, y en que se negaba abiertamente a facilitar la memoria que le estaba pedida, el ridículo oficio cuya desatención y desverguenza le acarrearon una terrible pero justa fúlpica de S. E., si es un nuevo testimonio de cuanto sin acrimonia acabo de relatar.

Depositario de fondos que no eran míos, y sujeto a las disposiciones de la junta directiva que había acordado la suspensión de pagos al Sr. Aleibar, en vista de su marcha poco conforme a nuestros intereses me resistí efectivamente a la orden del Sr. general para que satisficiera a Aleibar lo que exigía; pero no por desobediencia a la autoridad, no por hacer alarde de discolor ni turbulento, ni por conservar lo ajeno, como él dice, contra la voluntad de su dueño, sino por hacer con toda religiosidad lo que mi deber me encargaba. Esto lo sabe el Sr. Aleibar, y es bien notorio además en Puerto-Rico que poca mella puede hacerme además su injectiva por este lado.

Los documentos referidos hablan mas alto de lo que yo pudiera hacerlo en defensa del proceder de la sociedad minera y en contra del Sr. Aleibar, cuya audacia jamás creí fuese tan grande que se atreviese a sacar a plaza un asunto que había de herirle tan de cerca, apareciendo de todo ello la notable diferencia de que mientras nosotros observábamos con toda escrupulosidad nuestro compromiso, tratando al Sr. Aleibar con las mayores consideraciones, satisfaciéndole cuanto quiso sin exigirle la debida responsabilidad por los perjuicios que su ignorancia o su malicia nos causara, y echando un velo sobre su conducta, él combatía nuestras buenas intenciones, jugaba con nuestros intereses y con nuestra dignidad, y nos atraía no pocos males.

Bien pudiera el Sr. Aleibar antes de meterse a historiador haberse surtido de mas conocimientos en la historia de aquellas regiones. La etimología de Puerto Rico no tiene su origen en haber sacado los primeros habitantes de la isla grandes riquezas, sino en que habiendo su feracidad llamado extraordinariamente la atención a un individuo, que se dice era portugués, de los que componían la expedición descubridora, exclamó al verla entusiasmado: "Oh qué porto tan rico! Y desde entonces se le dió este nombre.

Restame para concluir hablar de mi humilde persona. Yo soy el aaste de Puerto-Rico que reclutando accionistas, como dice el Sr. Aleibar en su estilo metafórico, extravagante y folletinesco, fundó la sociedad para explotar la mina. Yo soy el aaste a quien, en su empeño de agravar, titula fundador, comisionado por ella, su recaudador y depositario de fondos. En cuanto a mi profesion sepa el señor Aleibar que con ella me honro, aun mas que con la de comerciante que ahora se me llama, aunque sin pretender rebajar a esta respetable clase. Que antes de serlo fui un caballero oficial, si esto se tiene por mas honorífico, y que con mucho placer aprendí en la emigración aquel arte, y seguí despues ejercitándolo con el mismo. Que lejos de haberme me hace un obsequio, que se aumenta al tener presente que un artesano merezca tantas consideraciones y ejerza entre sus compatriotas tanto prestigio como debe suponerse al haberme colocado al frente de aquellos puestos. Que con mi profesion exclusivamente he sabido procurarme una posicion brillante, sin recurrir a medios ruines ni a intrigas bajas y rateras; y en suma, que me considero orgulloso al ver dependo solo de lo que adquirí con mi trabajo, y no con ningún sacrificio de la nacion. Y respecto al cúmulo de destinos de la sociedad que me supone, sepa tambien que lejos de tener yo un interés en ser su tesoro, hice por dos veces dimision de este empleo, una ante la junta directiva, que no tuvo a bien admitirmela, y otra ante el Excmo. Sr. capitan general, que no tuvo la dignacion de acceder a ella tampoco.

No es a mi solo a quien procura herir el Sr. Aleibar. Otros dignos miembros de la empresa son tambien objeto de sus ponzoñosas alusiones al final de su escrito. Pero la reputacion de esos señores está muy alta para que lleguen a ella los tiros de la maledicencia, que en su desprecio y nulidad se complace en destrozarse el mérito, no pudiendo a él acercarse ni con mucho.

Espero, Sr. redactor, que en cumplimiento de la ley se sirva insertar esta contestacion en uno de los primeros números de su periódico, y le quedará reconocido su atento S. N. Q. B. S. M., Juan Be-reuguer.

INDUSTRIA Y COMERCIO.

A las doce del día 15 del actual y en los salones del cuarto principal de la casa del Sr. Cordero, calle Mayor, núm 1, se reunieron los socios suscritos en la *Sociedad de fomento industrial y mercantil*, para celebrar el acto de su inauguracion y el nombramiento de la junta consultiva y de gobierno, por hallarse ya reunida la décima parte del capital social en la suma de un millón de reales, con que dará principio a sus operaciones. Era notable la concurrencia por la diversidad de gerarquías que la componían y revelaba plausiblemente los progresos que hace en España el espíritu de asociación.

A las doce y media comenzaron a circular candidaturas, y a la una abrió la sesion el director gerente D. José Fernandez de la Vega, pronunciando un discurso en que, despues de congratularse con el honor de presidir a tan respetable reunion, hizo una breve reseña de los trabajos de la empresa hasta ponerla en el estado en que se halla: tributó las debidas gracias a las distinguidas personas que le habían ayudado en sus loables esfuerzos, é hizo ver el honorífico porvenir que prometian a la asociación la circunstancia de inaugurarse con el crecido número de 442 socios de diferentes clases y gerarquías, y las sólidas bases en que el proyecto se apoya.

Acto continuo se procedió a la eleccion de los individuos que habían de componer la junta consultiva, y verificó el escrutinio por el escribano actuario D. Claudio Sanz, lo fueron por unanimidad de votos:

Presidente, Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Burgos.

Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Lorenzo Arrazola.

Vocales, los Excmos. Sres. D. Juan Martín Carramolino, Don Alejandro Olivan, D. Miguel Balza y D. Juan José Vicente.

Secretario, Sr. D. Francisco de Paula Lillo.

En seguida pasó a ocupar la presidencia el Sr. Arrazola por ausencia del Sr. Burgos, y dijo que se procedía a la eleccion de los cinco individuos que, en union con el director gerente Don José Fernandez de la Vega y el vicedirector contador D. Juan de Dios Navarro, habían de componer la junta de gobierno con arreglo a la cláusula 6ª de la escritura y al art. 59 de los reglamentos; y verificada la votacion salieron por unanimidad:

Presidente, Sr. D. Mariano Sixto.

Consilario primero, Sr. D. José Antonio Jordana.

Idem segundo, Sr. D. Pedro de Arana.

Tesorero, Sr. D. Juan Bautista de Diego.

Secretario, Sr. D. Francisco de Goicoerrieta.

Publicada la votacion dijo el Sr. presidente: *Queda instalada la sociedad* con arreglo a la escritura de fundacion otorgada en 24 de Setiembre del año anterior, y conforme a sus reglamentos aprobados por el tribunal de comercio en 5 de Octubre del mismo año, de lo cual extenderá acta el Sr. escribano presente para los efectos correspondientes; dieron gracias varios señores de los elegidos por la distincion que habían merecido, y se levantó la sesion.

Cuando en Noviembre último dimos al público este pensamiento de sociedad, anguramos prósperamente de él, tanto por la reconocida moralidad de las personas que lo formaban, cuanto por su misma importancia, porque aun rápidamente tomado en consideracion se advierte en su diversas operaciones puede abrazar, cuantos caudales absorber en giro, y cuantas combinaciones industriales y mercantiles se enlazan a él para trabajar con valores en crédito triples y cuádruples al que compone el arca social.

La numerosa inscripcion con que cuenta ya garantiza el resultado de la pronta emision de acciones, y los nombres de las distinguidas personas que componen las juntas consultivas y de gobierno daran indudablemente mayor impulso a esta operacion.

Aplaudimos con sinceridad la eleccion, y esperamos ver muy en breve en el mas alto grado de esplendor una institucion que con tan buenos auspicios comienza.

AVISOS.

ADMINISTRACION DE RENTAS UNIDAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Practicada la liquidacion y extendidas las cartas de pago que comprenden las manzanas desde 501 a 557, correspondientes al primer semestre de este año por el impuesto de frutos civiles, se hace saber a todos los interesados en ellas que desde el día de hoy principia su recaudacion, para que en el preciso término de seis dias acudan a satisfacer sus respectivas cuotas en esta depositaria, sirviéndoles de gobierno que trascurrido dicho plazo se pedirán los apremios a la intendencia con el objeto de hacer efectivas las cantidades que resulten en descubierto con la prontitud que está prevenido por la misma en su comunicacion fecha 1ª del corriente, atendidas las urgentes y perentorias obligaciones que pesan sobre el tesoro público. Se advierte igualmente a los comprendidos en las manzanas desde 1 a 500, ambas inclusive, a quienes para su pago se les llamó por el Diario de avisos de esta capital de 4 del corriente, que no habiéndolo verificado muchos de ellos, sin embargo de haber trascurrido el plazo designado, se reclaman en este día de la intendencia los referidos apremios, vista su notable morosidad en el pago de la contribucion, y para el cual se les invitó por autoridad competente.

Madrid 17 de Abril de 1845.—Villar. 5

PARA MANILA.

La fragata española *Luisa*, construída en Manila recientemente con toda solidez y esmero, forrada y clavada en cobre, de sobresaliente andar, con cámaras y camarotes de comodidad y porte de 700 toneladas, dará la vela de Cádiz para Manila en todo el mes de Junio próximo: admitirá carga y pasajeros, a quienes ofrece el mas esmerado trato. Para tratar de ajuste se dirigirán en Madrid a D. Gregorio de Pablo Sanz, calle de la Cruz, núm. 42, y en Cádiz a su consignatario, calle de la Carre, número 174. 5

La fragata española *Nueva Zafiro*, de 550 toneladas, que ha rendido su viaje a Manila en menos de 11 meses, volverá a salir para el mismo destino desde el puerto de Cádiz el 20 de Mayo próximo, para aprovechar la monzon favorable en el mar de China, al mando de D. José María Bustamante.

Se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, calle de Linares, núm. 91, y en Madrid por D. Manuel de Anduaga, calle del Principe, núm. 11. 4

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

D. Marcos Nascia, administrador que fue de la renta de Loterías en esta corte, ó sus herederos, se presentarán en la direccion general del ramo en el preciso término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, con el objeto de comunicarles un asunto favorable a sus intereses; en inteligencia de que si no lo verifican en el expresado plazo podrá pararles perjuicio.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Estando anunciado por el Excmo. Sr. gefe político de esta provincia que se ha de proveer la plaza vacante de comisionado de montes del partido de Chinchon, a propuesta de la sociedad económica matricense, esta corporacion hace saber a los que deseen optar a ella que las circunstancias facultativas que han de reunir con arreglo al art. 222 de la ordenanza de montes, y a lo prevenido por dicho Sr. gefe, son: 1ª título de agrimensor; 2ª inteligencia y práctica en materia de montes. Los aspirantes expresarán en su exposicion las cualidades que posean referentes a las circunstancias exigidas, así como tambien cualesquiera otros datos que comprueben su probidad ó méritos. El día y hora en que se ha de verificar el examen se anunciará a su tiempo en los papeles públicos. En él serán preguntados los aspirantes, no solo sobre agrimensura y selvicultura, sino sobre las obligaciones impuestas por la ordenanza de 1855 a los comisionados de comarca, que es el empleo que van a desempeñar; y en igualdad de conocimientos facultativos se preferirá en la propuesta al que tenga mas conocimiento de sus obligaciones legales, y sea natural ó antiguo habitante de la comarca.

Madrid 17 de Abril de 1845. — Francisco Hilorion Brabo, secretario.

Se vende una casa, sita en la ciudad de Cádiz y su calle de las Descalzas, señalada con el núm. 50, que comprenderá 562 varas de terreno neto y sobre él lo edificado. Quien quisiere comprarla acuda a hacer proposiciones a D. Alfonso Lopez Gijon, escribano del colegio de esta corte, que vive calle de la Magdalena baja, núm. 1, cuarto entresuelo de la izquierda. Dicha casa ha producido en los años de 1852 y 53 cerca de 40,000 reales anuales, y por haber estado en administracion judicial se han bajado sus alquileres a 6,000 y mas reales. Es susceptible de mejoras y productos.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 17 de Abril a las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro a 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25 1/2, 5/16, 5/8 y 25 9/16 a v. f. ó vol.: 26 1/2 a 60 d. f. ó vol. a prima de 3/4 y 5/8 por 100.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro a 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 3 por 100, 35 5/8, 1/2, 9/16, 5/8, 1/4, 3/16, 5/4, 5/16, 55 7/16 y 55 1/8 a v. f. ó vol. y firme: 36, 55 7/8, 1/2, 7/16, 56 1/4, 1/8 y 55 1/4 a v. f. ó vol. a prima de 5/8, 1/2, 1/4, 1, 3/4 y 3/8 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.

Cupones no llamados a capitalizar, 28 1/8 a 60 d. f. ó vol.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 a papel, 00.

Idem sin interes, 8 5/8 y 8 1/2 a 60 d. f. ó vol.: 9 1/4 a id. a prima de 1/4 por 100.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

Idem de idem de Isabel II, 00.

Idem de la compañía del canal de Castilla, 00.

Idem de la carretera de la Coruña, 00.

Idem de idem de Valencia, 00.

Idem del Iris nominales, 00.

Id. id. al portador, 00.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias, 37 5/8 a 12. Paris, 16-6.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 3/4 d.
Barcelona a ps. fs., 3/4 id.	Santander, 1/8 id.
Bilbao, 1/2 id.	Sevilla, 1/2 id.
Cádiz, 5/4 din. id.	Santiago, id. id.
Coruña, 1/2 id.	Valencia, id. id.
Granada, 1 1/4 id.	Zaragoza, 7/8 d.

Descuento de letras a 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Venancio Arce Salazar, juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantos se crean con derecho a los bienes-dote de tres capellanías laicales que en esta ciudad fundó Beatriz Fernandez, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, a deducir el de que se crean asistidos en el expediente que se sigue sobre la libertad de dichas capellanías; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Montilla a 2 de Abril de 1845.—Venancio Arce Salazar.—Por mandado de dicho señor, Florencio Sanchez Castellano.

MUSICA.

Los misterios de Madrid, seis canciones populares con acompañamiento de piano, por D. M. Allú.

1ª El pretendiente.	4ª El casero.
2ª Flor perdida.	5ª El jugador.
3ª El paseante en corte.	6ª La Perla del Avapics.

Se hallarán en Madrid, almacén de música de Lodre, Carrera de San Jerónimo, núm. 15, a 20 rs.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1ª Sinfonía a completa orquesta.
2ª Se pondrá en escena el acreditado drama en tres actos y en verso, original de D. Antonio Gil y Zárate, titulado

CECILIA LA CIEGUECITA,

en el que desempeñará la parte de la protagonista la primera actriz Doña Matilde Díez.

3ª Baile nacional a seis.

4ª Terminará el espectáculo con la comedia en un acto, titulada

LA FAMILIA IMPROVISADA.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena la ópera en tres actos, titulada

MARIA DI ROHAN.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO LZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

(1) Suprimimos la insercion de este oficio por los términos sobradamente extravagantes en que está concebido.